

✓
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9625.-

VISTO:

El Expediente N° SEO-4591-S-2002; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. SAMBUEZA, Ida, D.N.I. N° 9.741.288, con domicilio en la calle Antártida Argentina N° 2659, Barrio Progreso de la Ciudad de Neuquén, solicita eximición de pago en concepto de Contribución por Mejoras por Obra de Pavimento.-

Que en la encuesta socio-económica se sugiere evaluar la posibilidad de otorgar un plan especial de facilidades de pago, dado el precario equilibrio entre ingresos y egresos de la responsable del pago.-

Que la División de Contribución por Mejoras notificó a la contribuyente de las presentes actuaciones.-

Que asimismo la Sra. SAMBUEZA, Ida, propuso abonar cuotas de \$25 (PESOS VEINTICINCO) por mes, sin intereses.-

Que el expediente se gira a este Concejo Deliberante a fin de que evalúe la posibilidad de otorgar un plan especial de pago, con las características descriptas en el párrafo anterior.-


Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N°170/2002 emitido por la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 31/02 del día 31 de octubre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 32/02 celebrada por el Cuerpo el 14 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67°), Inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial a la Sra. SAMBUEZA, Ida, D.N.I. N° 9.741.288, con domicilio en la calle Antártida Argentina N° 2659, Barrio Progreso de la Ciudad de Neuquén, para cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras por Obra de Pavimento, correspondiente a la Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-0441-0000.-

ARTICULO 2°): El Plan de Pago Especial al que hace referencia el Artículo 1°) contemplará la deuda total a la fecha en que la contribuyente suscriba el mencionado plan, el cual se pagará en cuotas iguales y consecutivas de \$25 (PESOS VEINTICINCO) por mes, sin intereses.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
WALTER TRONCOSO




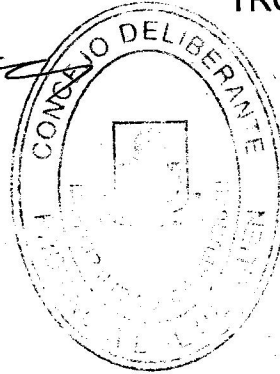
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expedientes N° SEO-4591-S-2002).-

ES COPIA:
om.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N°	9625	1200 2
Promulgada por Decreto, n.º	1348	1200 2
Expte N°	SEO 4591. S. 2002	
Obs. :		